



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2019-MPCH-A

Chincheros, 25 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Alcaldía, de fecha 25 de Setiembre del 2019, el informe N° 187-2019-MCQ-IVP-CH, con registro de mesa de partes N° 6897 de fecha 24 de Setiembre del 2019, el informe N° 188-2019-MQC-IVP-CH, con registro de mesa de partes N° 6898 de fecha de 24 de Setiembre, Oficio N° 409-2019-MTC/21-APU, con registros de mesa de partes N° 6623 de 16 de Setiembre y el CONVENIO DE GESTIÓN N° 131-2019-MTC/21, Contrato de Servicio de Consultoría N° 007-2019-IVP-GG, carta N° 015-2019-AYAC-HRIVERA/JHR-RL, de fecha 04 de julio del 2019,

Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concerniente a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas, entre otros;

Que, mediante el **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado Y La Municipalidad Provincial De Chincheros (PIA 2019) suscrito con fecha 28 de febrero del 2019, DIRECTIVA N° 03-2019-MTC/21 Lineamientos Para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales con Recursos Asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD, aprobado con RD N° 052-2019-MTC/21 con fecha 22 de febrero 2019.

Que en el numeral 6.1.2 del **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, uso de recursos No utilizados para mantenimiento, enciso a) caso de mantenimientos rutinarios; donde se indica que los recursos no utilizados destinados a mantenimiento rutinario, tendrán que ser determinados por el Gobierno Regional o Municipalidad Provincial e informados a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado.

Que en enciso b) del **CONVENIO DE GESTIÓN N° 131 -2019-MTC/21**, los recursos no utilizados, podrán reasignarse en lo siguiente:

- i. Intervenciones de conservación en: Plataforma y taludes, calzada en afirmado, drenaje superficial, muros, señalización, derecho de vía, túneles, puentes y para el caso de caminos vecinales las actividades no contempladas en el GEMA; siempre en cuando sean en el mismo tramo considerado en Anexo I, adjunto al convenio, las mismas que deberán además cumplir con lo indicado en el **Manual de Conservación Vial**.
- ii. Por ello la Municipalidad Provincial de Chincheros a través del Instituto Vial Provincial de Chincheros elaboro las **Fichas Técnicas de servicio de Mantenimiento Rutinarios no contemplados en le GEMA**, de acuerdo al Manual de Conservación Vial, correspondiente al camino vecinal **RANRACANCHA-SARAHUARCAY L=17+915 km** del Distrito de Ranracancha-Ocobamba de la Provincia de Chincheros Apurímac.

Siguemos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría N° 007-2019-IVPCH-GG** Contratación de Servicio de Consultoría Para la Elaboración de Ficha Técnica Para **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal RANRACANCHA-SARAHUARCA L=17+915 km** del Distrito de RanracanCHA-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac, suscrito con fecha 04 de Julio del 2019, se toma los servicios del **HRIVERA CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Que, mediante el **OFICIO N°409-2019-MTC/21-APU**, de fecha 13 de Septiembre del 2019, donde hace la devolución de las Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal RANRACANCHA-SARAHUARCA L=17+915 km** del Distrito de RanracanCHA-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac, por tener inconsistencia en la solicitud de autorización para el uso de saldos del PIA-2019.

Que, mediante Informe N°187-2109-MCQ-IVP-CH, fecha **24 de Septiembre del año curso**, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros, donde solicita dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2019-MPCH-A**, de la **Ficha Técnica de servicio de Mantenimiento Rutinarios no contemplados en el GEMA, del camino vecinal RANRACANCHA-SARAHUARCA L=17+915 km** del Distrito de RanracanCHA-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac.

Que, mediante Informe N°188-2109-MCQ-IVP-CH, fecha **24 de Septiembre del año curso**, del Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros, solicita la aprobación de la **Ficha Técnica de servicio de Mantenimiento Rutinarios no contemplados en el GEMA, del camino vecinal RANRACANCHA-SARAHUARCA L=17+915 km** del Distrito de RanracanCHA-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac. el cual ha sido elaborados de acuerdo Manual de Conservación Vial, con las siguientes partidas:

Item	Descripcion	Monto S/.
1	Conservación de Muros y Obras Complementarias	26,312.65
2	Conservación de Señalización Seguridad Vial	2,693.88
3	Conservación de Drenaje Superficial	1,660.80
4	Flete	180

Y, el resumen general del presupuesto de acuerdo a la Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino RANRACANCHA-SARAHUARCA L=17+915 km** del Distrito de RanracanCHA-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac que comprende lo siguiente;

Item	Descripcion	Monto S/.
1	COSTO DIRECTO	30,847.33
2	Gastos Generales 11%	3,393.21
3	Utilidad (5%)	1,542.37
4	SUB TOTAL	35,782.91
5	Impuestos (IGV) (18%)	6,440.92
6	TOTAL PRESUPUESTO	42,223.83

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Por Contrata**, con un plazo de ejecución de **15 (QUINCE)** días calendario por el monto de **s/42,223.83 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES CON 83/100 Soles)**.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 03-2003-A-MPCH, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del IVP-Chincheros;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

F2 000384

¡Gestión Para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de Ejecución del Servicio de **Mantenimiento Rutinario de Actividades no contempladas en el GEMA del Camino Vecinal RANRACANCHA-SARAHUARCA** =17+915 km del Distrito de Ranracancha-Ocobamba de la Provincia de Chincheros-Apurímac, esto serán ejecutados con los saldos del PIA-2019 y comprende lo siguiente desagregados;

Item	Descripcion	Monto S/.
1	COSTO DIRECTO	30,847.33
2	Gastos Generales 11%	3,393.21
3	Utilidad (5%)	1,542.37
4	SUB TOTAL	35,782.91
5	Impuestos (IGV) (18%)	6,440.92
6	TOTAL PRESUPUESTO	42,223.83

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Por Contrata**, con un plazo de ejecución de **15 (QUINCE)** días calendario por el monto de **s/42,223.83 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES CON 83/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2019-MPCH-A**, por tener inconsistencias en la solicitud de autorización para el uso de saldos del PIA-2019.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.